



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**No. 213 -2018-MPJB**

Jorge Basadre, **06 DIC 2018**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 08 de noviembre del 2018 la persona de José Antonio Menéndez Bohorquez solicita el Pago de Compensación Vacacional correspondientes a los años laborados 2015 – 2018.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha procedido a efectuar la Liquidación de Beneficios Sociales – CAS Nos. 187-208-SGRH/GAF/MPJB, 188-208-SGRH/GAF/MPJB y 189-208-SGRH/GAF/MPJB, en las que se determina el pago de Vacaciones Truncas de la manera que a continuación se detalla y se sustenta con el Informe No. 699-2018-SGRH-GAF-GM-A/MPJB.

Liquidación No.	Periodo	Monto S/
187-208-SGRH/GAF/MPJB	01.Feb.2016 al 31.Mar.2016	1,528.72
188-208-SGRH/GAF/MPJB	01.Abr.2016 al 31.Dic.2016	5,737.05
189-208-SGRH/GAF/MPJB	03 de Ene. 2017 al 31 Dic.2017	7,570.38

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe No. 967-2018-OPP/MPJB da la certificación presupuestal por el importe de S/ 14,836.15 (Catorce mil ochocientos treinta y seis con 15/100 Soles).

Que, con Informe No. 772-2018-SGRH-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica la imposibilidad de generar la doble planilla bajo el régimen del Decreto Legislativo No. 1057 (CAS) por las declaraciones en cuanto a ESSalud ya que esta considera un monto tope que es el de 30 UIT por el 9% que es EsSalud (112.05) y al generar doble planilla se estaría duplicando el monto de EsSalud.

Que, resulta necesario cumplir con las obligaciones laborales asumidas por esta entidad con respecta al íntegro de sus servidores.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** la Liquidación de Beneficios Sociales CAS No. 187-2018-SGRH/GAF/MPJB, No. 188-2018-SGRH/GAF/MPJB y No. 189-2018-SGRH/GAF/MPJB elaboradas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos con respecto a las Vacaciones Truncas del servidor Abog. José Antonio Menéndez Bohorquez.





**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** el pago del importe de S/ 14,836.15 (Catorce mil ochocientos treinta y seis con 15/100 Soles) por concepto de vacaciones trucas del servidor Abog. José Antonio Menéndez Bohorquez, por los siguientes periodos, debiendo de proceder a efectuar los descuentos correspondientes.

Liquidación No.	Periodo	Monto S/				
		Total	Compensación Vacacional	EsSalud	Percepción	
					Neto	AFP
187-208-SGRH/GAF/MPJB	01.Feb.2016 al 31.Mar.2016	1,528.72	1,416.67	112.05	1,233.78	182.89
188-208-SGRH/GAF/MPJB	01.Abr.2016 al 31.Dic.2016	5,737.05	5,625.00	112.05	4,898.81	726.19
189-208-SGRH/GAF/MPJB	03.Ene. 2017 al 31 Dic.2017	7,570.38	7,458.33	112.05	6,495.46	962.87

**ARTICULO TERCERO:** **DISPONER** que la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería proceda a dar cumplimiento a la presente disposición.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA Duverly G. Limache Quispe  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS